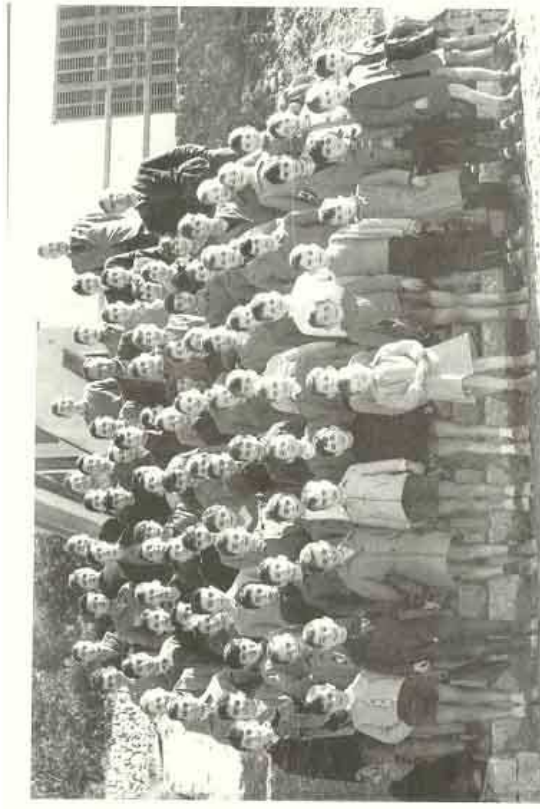


LA DEPURACIÓN DEL MAGISTERIO MAESTROS DEL MUNICIPIO DE ESPORTES 1935 - 1940



L'ESCOLA DELS NOSTRES PADRINS I PADRINES

Arxiu i museu de l'educació de
les IllesBalears

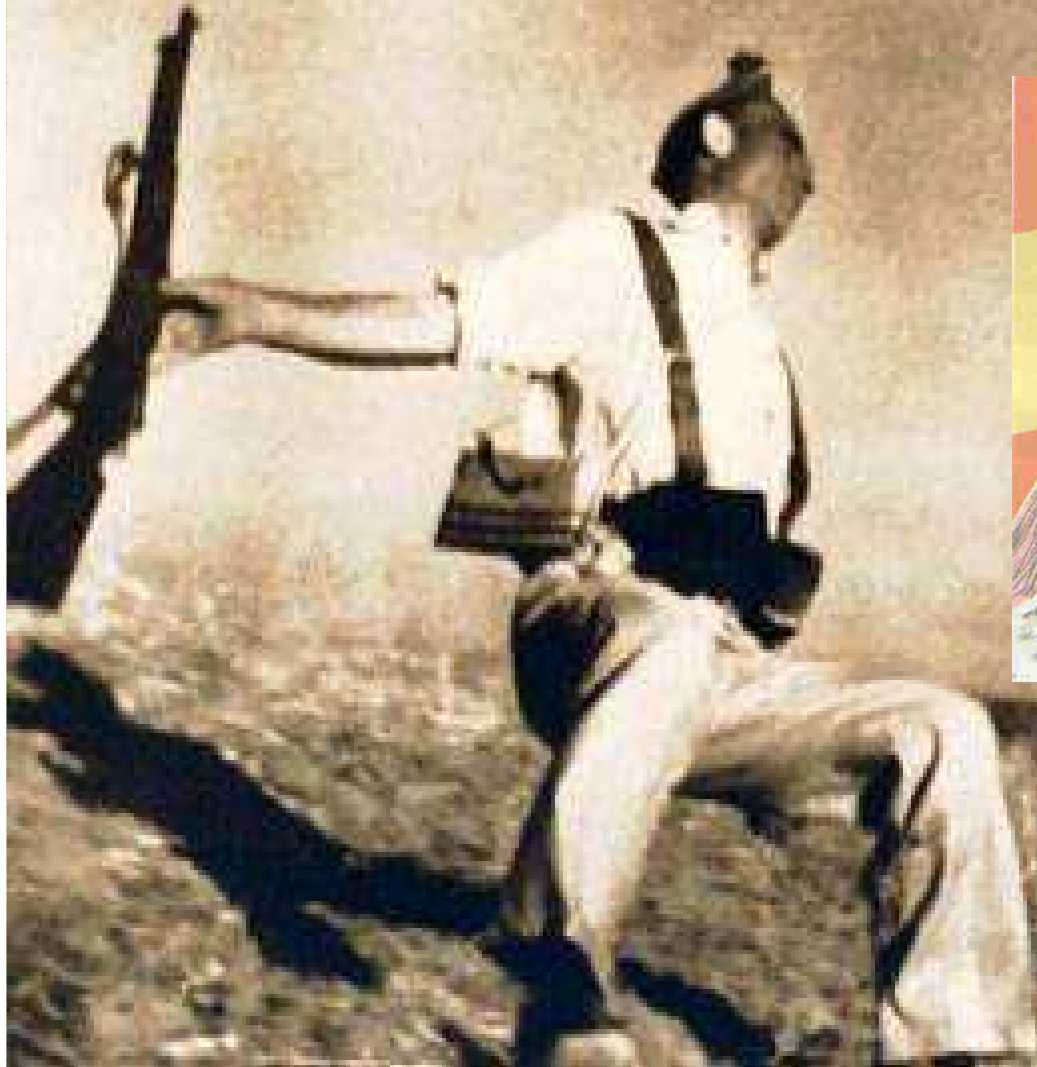


**INAUGURACIÓ EXPOSICIÓ I
CONFERÈNCIA "LA DEPURACIÓ DEL MA-
GISTERI. ANYS 1936-40"
DIVENDRES 31 A LES 19,30H.
EDIFICI SA FÀBRICA**

A photograph of a traditional classroom interior. In the foreground, several wooden desks are arranged in rows, each with an open book and some papers. In the background, a teacher's desk is positioned in front of a blackboard. The blackboard contains two arithmetic problems:
$$\begin{array}{r} 3674 \\ + 1752 \\ \hline 5526 \end{array}$$
 and
$$\begin{array}{r} 6748 \\ - 2859 \\ \hline 3889 \end{array}$$
 Below the problems is a diagram of a triangle with the word "triángulo" written next to it. A crucifix hangs on the wall above the blackboard. To the right, a globe is visible on a shelf. The room is filled with wooden furniture and educational materials.

LA DEPURACIÓ DEL MAGISTERI A LES ILLES BALEARS

LA GUERRA CIVIL ESPANYOLA



PREMSA

LA VOZ

HORAS GRAVES PARA ESPAÑA

Una parte del Ejército de Marruecos se ha levantado en armas contra la República

Nadie, absolutamente nadie, se ha sumado en la Península a este absurdo empeño

Heroicos núcleos de elementos leales resisten a los sediciosos en las plazas del Protectorado

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINA LA SITUACION

..
A la mañana siguiente al golpe la prensa de Madrid recogía con titulares confusos el levantamiento militar de Melilla

18 DE JULIO, DE 1936

MADRID DIA 18 DE
JULIO DE 1936. N.º
EXTRAORDINARIO
25 CENTS. 〰〰〰

SUSCRIPCIÓN: MADRID, UN MES, 3,50 PESETAS, PROVINCIAS: TRES MESES, 12,50,
EXTRANJERO: TRES MESES, 30 PESETAS, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: SERRANO, 61, MADRID, APARTADO N.º 43

ABC

DIARIO ILUSTRADO.
AÑO TRIGESIMOSEGUNDO.
N.º 10.343 〰〰〰

INFORMACIONES Y NOTICIAS POLITICAS

El Consejo de ministros de ayer

Se reanuda el Consejo. El jefe del Gobierno anuncia que la reunión será breve.

A las seis de la tarde comenzaron a llegar a la Presidencia los ministros. A las seis y veinticinco llegó el jefe del Gobierno, quien manifestó a los periodistas que el Consejo sería breve, porque faltaban pocos ministros por informar, añadiendo que había convocado para la tarde porque no le gustaba que quedaran fiecos en el despacho de los asuntos.

Terminó la deliberación a las ocho menos cuarto de la noche.

El Sr. Ramos dió la siguiente referencia: —De Presidencia se han aprobado varios expedientes de trámite y un acuerdo sobre el régimen de alquileres en Huelva, según el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto.

De Guerra, varios expedientes de trámite.

De Estado hizo el Sr. Barcia un amplio y detallado estudio de la política exterior y de la situación de España en relación con aquella, analizando con todo esmero cuanto afecta a la política internacional.

De Justicia: Proyecto de acuerdo sobre reorganización de la Junta Superior Penitenciaria; ídem dictando normas para la renovación de jueces y fiscales municipales en ejecución de lo dispuesto en la ley de 2 de julio de 1936.

Ídem sobre reforma del artículo 504 del Código de Comercio ídem sobre propuesta de libertad condicional de 13 penados.

Ídem sobre fijación de dietas al Juzgado especial que actúa en Oviedo.

Ídem sobre presupuesto adicional de las obras realizadas en la cárcel provincial de Cáceres.

Proponiendo al Consejo al magistrado don Rafael Bono Vins para que presida la Comisión que ha de estudiar en la revisión de contratos en Sevilla según lo dispuesto en el decreto correspondiente.

Marina: Se expusieron por el ministro las líneas generales de los proyectos de ley ya repetidos entre los ministros y referentes al nuevo plan de construcciones navales militares y mejoras en las bases navales, y a la reorganización de todos los Cuerpos de la Armada.

Propuestas de acuerdos reglamentarios y propuestas de mandos de buques.

Hacienda.—Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se concedió un crédito extraordinario para los gastos que origine la reanudación de la contribución, y otros pequeños créditos extraordinarios.

Expediente denegando al obispo de Vitoria la propiedad de la iglesia de San Juan de Oñate.

Expediente de cesión de terrenos al Ayuntamiento de Orense para la construcción de la Casa de Correos.

Autorización de la emisión de obligaciones del plan nacional de Cultura.

Un expediente de pensión extraordinaria. **Obras públicas.**—Acuerdo fijando normas para la concesión de billetes de caridad en los ferrocarriles.

Ídem autorizando al ministro para realizar el gasto que supone la realización de las obras de dragado del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander).

Ídem autorizando al ministro para contratar, mediante subasta, el transporte de 74.000 toneladas de cemento portland artificial desde la estación del ferrocarril de La Maya-Fresno al pantano de La Maya (Salamanca).

Ídem autorizando al ministro para la adjudicación, mediante subasta, de 74.000 toneladas de cemento portland artificial, con destino a las obras del pantano anteriormente citadas.

Ídem autorizando al ministro para la ejecución de las obras, mediante subasta, de la presa de derivación y canales para riegos de la margen izquierda del río Guadalhorce (Málaga) y de las obras de defensa de barrio del Arrabal (Zaragoza), así como de las de la misma clase contra las avenidas del río Oyarzun (Guipúzcoa).

Instrucción pública.—Aprobando los expedientes para la construcción de escuelas unitarias en Papatrigio (Ávila), Tiñillos (Ávila), Monleón (Salamanca), Navata (Gerona) y Monga (Oviedo).

Trabajo.—Acuerdo sobre la formación de las listas de las personas que han de constituir el Jurado especial a que se refiere la ley de 13 de junio de 1936 publicada en la Gaceta del día 21.

Acuerdo elevando al 1 por 100 el interés de los y medio concedido por el Estado al Patronato de la Habitación, de Barcelona, por su emisión de obligaciones con destino a los cuatro grupos de casas baratas construidas por este.

Acuerdo creando la Comisión organizadora de la Conferencia nacional para el estudio de la reducción de la jornada de trabajo.

Acuerdo reorganizando los servicios dependientes de la Subdirección de Estadística.

Agricultura.—Proyecto de acuerdo autorizando al Ayuntamiento de Algeciras para el desdoble de sus montes o propios Algamusilla y Comares.

Proyecto de acuerdo modificando varios artículos del reglamento de la Comisaría de Páramos nacionales.

Ídem aprobando el reglamento de régimen interior del Instituto de Reforma Agraria.

Proyecto de acuerdo de la Presidencia derogando el decreto de 30 de enero de 1935 sobre organización de la Guardia forestal republicana.

Ídem sobre pago de rentas en las tierras ocupadas por los yunteros.

Industria y Comercio.—Acuerdo relativo a la provisión de determinados cargos del Cuerpo general de minas.

Jubilación de algunos ingenieros de Minas.

Provisión del cargo de representante del Estado en el Consorcio comercial carbonero.

Comunicaciones.—El Consejo de ministros aprobó, a propuesta del titular de esta cartera, expediente incoado sobre la adjudicación de los servicios de la línea Mediterráneo-Brasil-Plata a la Compañía Ibarra y Compañía, S. A., de Sevilla.

Este expediente se refiere a que, anunciando el concurso para la adjudicación de este servicio sobre la base de una prima de diez pesetas por milla, y adjudicado en estas condiciones, ha aparecido el documento de la concesión modificando el precio concertado y elevándolo a 15 pesetas. Como resultado de este expediente, la documentación será enviada al fiscal del Tribunal de Cuentas, fiscal de la República y al Parlamento, por si hubiera responsabilidad ministerial que deponer.

Termino el Sr. Ramos diciendo que había estado en la Presidencia D. Indalecio Prieto para enterarse si se había tratado en el Consejo sobre el Estatuto vasco.

Como ha habido un despacho numerosísimo de expedientes no nos hemos podido dedicar a estudiar esta cuestión, que será planteada en el Consejo del próximo lunes.

El último en salir fue el jefe del Gobierno, quien manifestó que iba a El Pardo para someter a la firma del presidente los decretos aprobados en los Consejos.

Preguntado acerca de la visita del señor Prieto, manifestó que había sido para hablarle de problemas relacionados con el Estatuto vasco.

Una nota sobre el expediente de concesión de servicios en la línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

El Sr. Ramos facilitó también la siguiente nota: —Conforme con el dictamen de la asesoría en cuanto a la nulidad que señala y responsabilidades que indica contra los que intervinieron de irregular modo en su tramitación, deducirse testimonios del expediente original, a los efectos de su votación al Tribunal de Cuentas, fiscal general y para las autoridades de la Dirección general de la Marina mercante, en cuanto a las responsabilidades de tipo económico, las de orden penal y las de tipo administrativo de las personas enjuiciadas en el dictamen.

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.

Visitas al presidente de la Cámara.

Terminando el Consejo, los ministros de Unión Republicana visitaron al Sr. Martínez Barrio en su domicilio.

También estuvo en la casa del presidente de las Cortes el ex ministro socialista don Indalecio Prieto.

EL GOBIERNO HABLA AL PAIS POR «RADIO» DE UN MOVIMIENTO MILITAR EN MARRUECOS

Texto de la nota

A las ocho y media de la mañana, por medio de la radio, fué dirigida al país una nota del Gobierno, que dice así:

«Se ha frustrado un nuevo intento criminal contra la República. El Gobierno no ha querido dirigirse al país hasta tener conocimiento exacto de lo sucedido y poner las medidas para combatirlo. Una parte del Ejército que representa a España en Marruecos se ha levantado en armas contra la República, sublevándose contra su propia Patria, realizando actos, vergonzosos contra el Poder nacional. El Gobierno declara que el movimiento está circunscrito a determinadas ciudades de la zona del Protectorado, y que nadie, absolutamente nadie, se ha sumado en la Península a tan absurdo intento. Por el contrario, los españoles han reaccionado unánimemente y con la más profunda indignación contra esta tentativa frustrada en su nacimiento. El Gobierno se complace en manifestar que varios grupos de elementos leales resisten frente a la sedición en las plazas del Protectorado, defendiendo con su prestigio el Ejército y la autoridad de la República. En este momento, las fuerzas de aire, mar y tierra, salvo la triste excepción señalada, permanecen fieles en el cumplimiento de su deber. Se dirigen contra los sediciosos para reducir este movimiento insensato y vergonzoso. El Gobierno de la República domina la situación y afirma que no tardará muchas horas en dar cuenta al país de estar normalizada la situación.»

Otra nota radiada desde Gobernación.

Desde el micrófono instalado en el ministerio de la Gobernación se ha dado lectura a unas notas facilitadas por el ministro de la Gobernación para ser retransmitidas a toda la red de emisoras de España. Dicen así:

«De nuevo habla el Gobierno para confirmar la absoluta tranquilidad en toda la Península. El Gobierno estima las adhesiones que ha recibido y al agradecerlas manifiesta que el mejor concurso que se le puede prestar es garantizar la normalidad de la vida cotidiana, para dar un elevado ejemplo de serenidad y de confianza en los resortes del Poder.»

Gracias a las medidas de previsión que se han tomado por parte de las autoridades, puede considerarse desarticulado un amplio movimiento de agresión a la República, que no ha encontrado en la Península ninguna asistencia y sólo ha podido conseguir adeptos en una fracción del Ejército que la República española mantiene en Marruecos, que, olvidándose de sus altos deberes patrióticos, fué arrastrada por la pasión política, sin tener presentes los sagrados compromisos contraídos con el régimen republicano.

El Gobierno ha tenido que tomar en el

interior radicales y urgentes medidas, ya conocidas las unas, y culminando las otras en la detención de varios generales, así como de jefes y oficiales comprometidos en el movimiento.

La Policía ha conseguido también apoderarse de un avión extranjero, que, según indicios, tenía el cometido de introducir en España a uno de los cabecillas de la sedición.

Estas medidas, unidas a las órdenes cursadas a las fuerzas que en Marruecos trabajan para dominar la sublevación, permiten afirmar que la acción del Gobierno será suficiente para restablecer la normalidad.»

CUESTIONES SOCIALES Y CONFLICTOS DE TRABAJO

Se resuelve la huelga mercantil de Las Palmas

Las Palmas 18, 10 mañana. Mediante laudo dictado por el gobernador y delegado de Trabajo se ha resuelto la huelga mercantil. Las ventas sólo podrán realizarse los españoles y los que lleven más de cinco años establecidos, mediante autorización especial.

La huelga mercantil de Gijón

Gijón 18, 10 mañana. Se ha reunido la Federación Patronal y acordó conceder a la dependencia la jornada de cuarenta y cuatro horas, a condición de abrir los sábados por la tarde y cerrar otro día cualquiera de la semana. Esto sobre la base de reanudar seguidamente el trabajo y seguir discutiendo las demás peticiones.

Los dependientes rechazaron la fórmula.

SUCESOS EN PROVINCIAS

Heridos en choque de vehículos

San Sebastián 18, 10 mañana. En Andoain chocaron una camioneta y un automóvil de Madrid, propiedad de doña María González.

Resultaron heridos, grave, el chofer Pablo Ciamorro, y leves, María González, Teresa Matelana y Manuel Camacho, todos de Madrid.

Nos vemos favorecidos diariamente con innumerables cartas en que los lectores de ABC exponen iniciativas y observaciones. Muchas de ellas oportunas y plausibles. No séndonos posible materialmente contestar a tan copiosa correspondencia, rogamos a nuestros comunicantes que reciban en estas líneas nuestra disculpa y no interpreten como descortesía la falta de respuesta particular.

Incendio en un caserío

San Sebastián 18, 10 mañana. Un incendio destruyó el caserío de Urteigaicos, que habitaba José Dirazo. Se salvó el ganado, pero las pérdidas son de consideración.

Herido grave por accidente

Gijón 18, 10 mañana. El vecino de Carrero José María Martínez, ingresó en el hospital con una herida muy grave producida por arma de fuego. Los vecinos que le acompañaban declararon que la herida se la produjo al dispararse casualmente una pistola.

El herido es presidente de la Sociedad de Agricultores de Carreño, y de filiación comunista.

Mujer herida de gravedad

Alicante 18, 10 mañana. El gitano Juan Redondo intentó agredir con un cuchillo a Carmen Carrillo, que se negaba a reanudar con él relaciones amorosas. El público pudo evitar la agresión, pero Juan buscó de nuevo a Carmen, y al encontrarla en la puerta de su casa le hizo dos disparos de pistola, dejándole en gravísimo estado.

El agresor huyó.

Atropellada por un «auto»

Alicante 18, 10 mañana. En el paseo de coches de la Explanada, un automóvil conducido por Vicente Aben atropelló a María Granja, causándole heridas de bastante gravedad.

Un hombre hiere a otro por antiguos resentimientos

Ferrol 18, 11 mañana. Cuando regresaba de la feria de ganados celebrada en Betanzos, el labrador Benito Pérez Rodríguez, le salió al paso en la carretera el joven Francisco Vázquez Santiso, que después de derribarle del caballo que montaba le agredió tan gravemente que se desmontó de salvarle. El herido fué trasladado inmediatamente al hospital de Santiago. El móvil de la agresión se debe a antiguos resentimientos.

INFORMACIONES DIVERSAS

El Ayuntamiento de Gijón

Gijón 18, 10 mañana. Se reunió el partido socialista para designar los gestores que han de formar el Ayuntamiento con los cuatro elegidos por los comunistas. Se pedían cinco gestores y la alcaidía.

Parece que esto ha disgustado a los elementos de Izquierda Republicana y el Frente popular corre peligro de romperse.

Consejo de guerra

Ferrol 18, 11 mañana. Se ha celebrado en esta Base naval, el Consejo de guerra para juzgar a Salvador Guerreiro y cinco individuos más, por el delito de irregularidades en una comisión de compras. Se desconoce la sentencia hasta que la apruebe la superioridad.

Este número está
visado por la
Censura

L'AIXECAMENT

El general Sanjurjo i els altres generals pretenien l'aixecament a diverses ciutats importants per avançar amb les seves tropes cap a Madrid. Però la cosa no fou tan fàcil



CRONOLOGIA

17-07- Melilla i després Ceuta

18-07- Marroc i Canàries

- Queipo de Llano a Sevilla

- Mola + Requetés (Navarra)

19-07- Franco lidera “l'exèrcit d'Àfrica” a Tetuan. Controla també part de l'Andalusia occidental.

Els sollevats van triomfar a l'anomenada “meseta norte”, Saragossa, Galícia i Mallorca; però fracassaren a Madrid i a quasi totes les ciutats més importants on els sindicalistes i els partits d'esquerra aconseguiren aturar el Cop d'Estat

Amb tot això, el territori espanyol queda configurat:



Per tant, a partir d'aquest moment podem parlar de dues Espanyes:



GOVERN DE LA REPÚBLICA

- Totes les grans ciutats (excepte Sevilla i Saragossa)
- La major part de la població
- Les principals indústries
- Quasi tota l'armada
- $\frac{3}{4}$ parts de l'aviació



SOLLEVATS ("sublevats")

Autoanomenats Espanya Nacional

- La major part de la producció agrícola (excepte València i Múrcia)
- La major part dels regiments i dels Oficials de l'exèrcit

LA DEPURACIÓ

La depuració fou un tipus de **repressió** motivada per la **Guerra Civil** i va afectar a tots els **funcionaris** de l'Estat, inclòs el personal administratiu i subalterns, així com als funcionaris municipals i a tots els treballadors relacionats o inscrits amb institucions o organismes oficials (personal d'Ajuntaments, Ministeris, jutges, policies, ...)

La depuració es va dur a terme de forma similar per part del Govern de la República i també als territoris ocupats per les tropes sollevades.

A les Illes Balears, Mallorca i Eivissa sofriren la **depuració franquista** i Menorca, una **dobla depuració** (en un primer moment republicana i franquista després).

DEPURACIÓ

SANCIÓ

DEPURACIÓ REPUBLICANA

Gaceta de Madrid, miércoles 22 de julio de 1936, n° 205, página 765:

"Por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su presidente. Vengo a decretar:

Artículo 1º.- El gobierno, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, dispondrá la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento de subversión o fueran notoriamente enemigos del régimen, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan, la forma de su ingreso y la función que desempeñen, ya se trate de funcionarios del Estado o de empleados de Organismos o Empresas administradores de Monopolios o Servicios públicos.

Artículo 2º.- El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA El presidente del Consejo de Ministros y ministro de Marina, José Giral Pereira"

770

22 Julio 1936

Gaceta de Madrid.—Núm. 204.

Administración Central.

Estado.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Justicia.—Subsecretaría.—Asesorado de Asuntos Penales.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Hacienda.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Disposición que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de los salarios ordinarios y extraordinarios de los empleados del Ministerio de Asuntos Nacionales.—Página 761.

Asuntos Nacionales.—Sección de Asuntos Políticos.—Disposición que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de los salarios ordinarios y extraordinarios de los empleados del Ministerio de Asuntos Nacionales.—Página 761.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Justicia.—Subsecretaría.—Asesorado de Asuntos Penales.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Hacienda.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Disposición que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de los salarios ordinarios y extraordinarios de los empleados del Ministerio de Asuntos Nacionales.—Página 761.

Asuntos Nacionales.—Sección de Asuntos Políticos.—Disposición que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de los salarios ordinarios y extraordinarios de los empleados del Ministerio de Asuntos Nacionales.—Página 761.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Justicia.—Subsecretaría.—Asesorado de Asuntos Penales.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

Hacienda.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Disposición que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de los salarios ordinarios y extraordinarios de los empleados del Ministerio de Asuntos Nacionales.—Página 761.

Asuntos Nacionales.—Sección de Asuntos Políticos.—Disposición que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de los salarios ordinarios y extraordinarios de los empleados del Ministerio de Asuntos Nacionales.—Página 761.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Aprobación el 1.º de julio de 1936 de los expedientes que se indican.—Página 761.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Ministro de Obras públicas a D. Antonio Vela Oñate.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, José Giral Pereira.

Por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar:

1.º Se constituye una Junta delegada del Gobierno de la República con jurisdicción sobre el territorio de las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Cuenca, Albacete y Murcia, y que asumirá plenamente las atribuciones que competen al Gobierno nacional.

La Junta referida estará constituida por el Sr. Presidente de las Cortes, el Ministro de Agricultura y los Subsecretarios de la Presidencia y Agricultura.

2.º Esta Junta delegada del Gobierno, está supeditada al Presidente del Consejo de Ministros, y tendrá que el y otras autoridades y poderes del Estado las relaciones constitucionales debidas.

3.º Las autoridades de todo orden en dichas provincias quedan dependientes de la Junta a que se refiere el artículo anterior, y tendrán que el y otras autoridades y poderes del Estado las relaciones constitucionales debidas.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, José Giral Pereira.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar:

Artículo 1.º El Gobierno, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, dispondrá la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan, la forma de su ingreso y la función que desempeñen, ya se trate de funcionarios del Estado o de empleados de Organismos o Empresas administradores de Monopolios o Servicios públicos.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, José Giral Pereira.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Generales de División D. Francisco Franco Bahamonde, D. Manuel Goded Lloja, D. Miguel Cabanellas Ferrer, D. Gonzalo Quirós de Llana Sierra, D. Joaquín Fanjul Goñi y D. Andrés Salgado Zamata cesan-

tarán bajo delictiva en el Ejército, con pérdida de rangos, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, indemnizaciones, correspondencias y demás que les corresponden.

Artículo 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra, Luis Carrillo Pantoja.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sometidos los Regimientos de Infantería Coronada número 4 y de Artillería a Caballo, el Batallón de Zapadores número 1 y el Grupo de Alambres y Minas.

Artículo 2.º El Ministro de la Guerra dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra, Luis Carrillo Pantoja.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio al General de Brigada D. Manuel de la Cruz Benítez.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra, Luis Carrillo Pantoja.

DEPURACIÓ



Investigació sobre la moral, la conducta i les opcions polítiques dels mestres



SANCIÓ

DEPURACIÓ FRANQUISTA

ESCOLES

DE DÉU

DEL DIMONI (Escola Nova)

“(...) El carácter de la depuración que hoy se persigue no es sólo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular (...)”

José María Pemán (President de la Comissió Nacional de Cultura i Ensenyament, 7 desembre de 1936, circular núm. 2)



DEPURACIÓ FRANQUISTA

PRIMERA MESURA



CESSAR TOTS ELS FUNCIONARIS
(CESSEN TOTS ELS I LES MESTRES D'ESCOLA)



**PER TORNAR EXERCIR EL PRIMER
QUE HAVIEN DE FER ERA SIGNAR
L'ADHESIÓ INCONDICIONAL AL
“MOVIMIENTO NACIONAL”**

MESTRES DEPURATS/DES —————> TOTS/TOTES

MESTRES SANCIONATS/DES —————> **ALGUNS/ALGUNES**

ESCOLES PRIVADES

ORDRE DEL “MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”

14 de maig 1938

La depuració
també afectà a
les escoles
privades de
forma directa
o indirecta

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El carácter que la Legislación vigente imprimió desde el primer momento a la depuración del personal docente, obliga a este Ministerio a tomar las medidas precautorias indispensables para evitar que el personal separado de la Enseñanza Oficial pueda ocasionar en los Establecimientos de Enseñanza Privada las deformaciones espirituales de la juventud, que se quisieron impedir en los Establecimientos Públicos. Por esta razón, este Ministerio ha resuelto:

1.º—No se autorizará el funcionamiento de ningún Establecimiento docente de carácter privado cuando el propietario, Director o empresario del mismo hubiese sido separado de la Enseñanza Oficial, en virtud de expediente de depuración. Tampoco podrá ser aprobado el Cuadro de Profesores de dichos Establecimientos cuando en ellos figure algún Profesor que haya sido objeto de igual medida.

2.º—Las Comisiones Depuradoras Provinciales C) y D) abrirán una información para cada uno de los Establecimientos del Grado de la Enseñanza Privada correspondiente al del personal de la Enseñanza Oficial, sujeto a la respectiva jurisdicción y en la que, con audiencia de los interesados, puedan formular propuesta a este Ministerio en el sentido de ratificar o denegar la autorización que disfrutasen en vista de los antecedentes profesionales, particulares y políticos de sus Directores, Propietarios, Empresarios y Profesores.

La Comisión Depuradora A) abrirá esta clase de informaciones en relación con los Centros Privados de Enseñanza Universitaria, y la Comisión Depuradora B) lo hará a su vez respecto a las Academias o Establecimientos de Enseñanza Superior de las Especialidades de Ingeniería o Arquitectura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Parto p. ~~pag. 10~~ *pag. 11*

ELS PROCE

Esportla

A4



FORCA

PRIMER PROCÉS DEPURADOR

setembre de 1936 – març de 1937



Antecedents. Inici convuls curs 1936-1937

Alçament Militar (JULIOL)

Els generals Bosch i Godet son afusellats

Desembarcament de les tropes de Bayo a Porto Cristo.

Vacances escolars. Alguns docents no eren a Mallorca.



Joan Capó i Valls de Padrines, Inspector en cap d'Educació

Li donen poders absoluts per reorganitzar el nou sistema i actuar en conseqüència a les necessitats del règim franquista.

(Comença el ball de places: 1 d'octubre de 1936)

Uns mestres seran promocionats i els altres castigats.

BOP - Extraordinari del 19 de setembre de 1936:

“De acuerdo con lo que dispone en el párrafo 3º del artículo 9º de la Circular de este Gobierno Civil nº 2.271 de fecha 3 de septiembre queda constituido el Tribunal que ha de examinar las fichas de los señores Maestros Nacionales del siguiente modo: D. Mateo Torres Bestard, D. Antonio Nicolau, D. Alfredo Llompart. El Tribunal se constituirá en el plazo de tres días en la Comisaría General de Enseñanza de Baleares y ampliará sus funciones al examen de las fichas de todo el personal de los Centros docentes de esta provincia pudiendo ampliar información solicitando los datos que crea pertinentes de las personas y entidades que puedan ayudarles en esta obra tan importante como delicada. Del resultado de su actuación darán cuenta a la **Comisaría General de Enseñanza en Baleares** con la propuesta de las sanciones pertinentes cuando haya lugar a ello.”

ORGANITZACIÓ PRIMER TRIBUNAL

President: Alfredo Llompart

Inspector: Joan Capó

Era una autodepuració. Cada mestre rebia les fitxes i s'encarregava que s'emplenassin i després les remetia al tribunal

Juan Font Mascau
Juan
B-B

Bimiali
Lancellas
L-B-B
A-B
P-B

SOBRE

D. *Juan Font Mascau*
Maestro Nacional de *Bimiali* (*Lancellas*)

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1º No haber pertenecido a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza
- 2º No haber figurado en los partidos políticos del Frente Popular.

y
Prometo libre y espontáneamente coadyuvar con todas sus fuerzas al movimiento de salvación de España.
Palma 8 de Septiembre de 1936.
El Maestro
Juan Font Mascau

Los Maestros cuyas circunstancias no les permitan firmar la presente declaración pueden exponer al dorso lo que estimen conveniente.

PARTICULAR

Sr. Alcalde de *Lancellas*

Con el fin de cumplimentar lo que se dispone a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 1º del actual (B. O. del 3), ruego a V. informe al dorso de la presente, referente a la conducta profesional y particular de l Maestro Nacional

de Bimiali D. *Juan Font Mascau*
devolviendo a esta Inspección, directa y reservadamente la presente tarjeta con toda la urgencia posible.

Palma 8 de Septiembre de 1936
El INSPECTOR JEFE,
J. Capó

BATLE

Información particular que acompaña

D. *Juan Font Mascau*
Maestro Nacional de *Bimiali* (*Lancellas*)

El infrascripto Cura-Estudiante de Bimiali doy fe, que el maestro nacional de esta, D. Juan Font es persona muy conocida por mi pública y privadamente y por los datos que me consta no ha hecho nunca política alguna en esta localidad, cumple con toda escrupulosidad en labor educativa moral e intelectual

CAPELLA

Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de *Lancellas*

Con el fin de cumplimentar lo que se dispone a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 1º del actual (B. O. del 3), ruego a V. informe al dorso de la presente, referente a la conducta profesional y particular de l Maestro Nacional

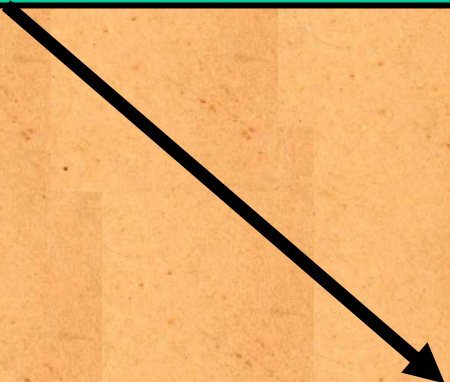
de Bimiali D. *Juan Font Mascau*
devolviendo a esta Inspección, directa y reservadamente la presente tarjeta con toda la urgencia posible.

Palma 8 de Septiembre de 1936
El INSPECTOR JEFE,
J. Capó

GUÀRDIA CIVIL

SOBRE DEL PRIMER PROCÉS DEPURADOR

**Segons el Dr. Jaume Serra i
Barceló de 577 mestres de
Mallorca i Pitiüses, 147 foren
declarats no aptes (25,47%)**



**Tret distintiu
del Model
Balear de
Depuració**

Es creà un tribunal semblant a Eivissa copiat del mallorquí

SEGON PROCÉS DEPURADOR

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL

març de 1937 – desembre de 1943

BOE (11 – novembre - 1936) - “REVISIÓN DEL PERSONAL”

4 de març de 1937 es crea. Membres:

Bartomeu Bosch (President del Tribunal, capellà, catedràtic de Llatí i director de l'Institut Ramon Llull),

Luis M^a Mestras (Inspector en Cap, després d'un temps seria detingut i empresonat),

José Ramís de Ayreflor (Vocal, president de l'Associació Catòlica de Pares de Família),

Rafael de Ysasi Ransomé (Vocal, coronell d'artilleria retirat i persona de “reconeguda solvència moral i tècnica”),

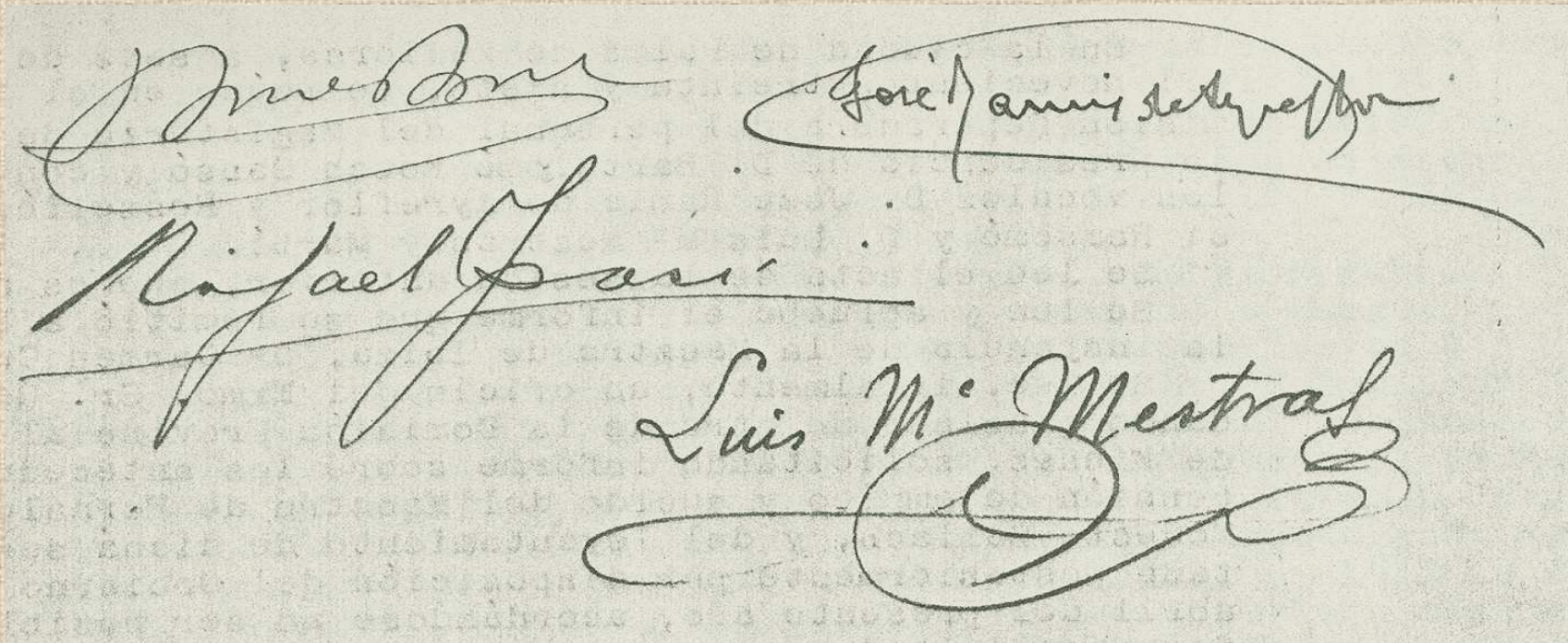
Gabriel Morell Font (Vocal, “persona de reconeguda solvència moral”), duraria molt poc.

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL II

3 d'abril de 1937, primera reunió, primera acta. Reclama tota la informació als tribunals anteriors, encara que no accepta totes les resolucions.

El mestres no sabien ni qui, ni de què se'ls acusava.

Acusacions genèriques i molt vagues.



The image shows three handwritten signatures on a piece of paper. The first signature at the top left is 'Josep Maria de la Vella'. The second signature in the middle left is 'Rafael Lari'. The third signature at the bottom right is 'Luis M. Mestral'.

**Luis M^a
Mestras**



**José Ramís
de Ayreflor**

**Bartomeu
Bosch**



**Rafael de
Ysasi
Ransomé**

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN

Francisco Franco redactava un decret 5 amb N° 66

El hecho de que durante varias décadas el Magisterio en todos sus grados y cada vez con más raras excepciones ha estado influido y casi monopolizado por ideologías e instituciones disolventes, en abierta oposición con el genio y tradición nacional, hace preciso que en los solemnes momentos porque atravesamos se lleve a cabo una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública, trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza, extirpando así de raíz esa falsa doctrina que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra Patria.

En la ciudad de Palma de Mallorca, siendo las diez y seis horas día tres de abril de mil novecientos treinta y siete, se reúnen por primera vez, en el Instituto, los miembros de la Comisión Depuradora del personal del Magisterio de Baleares, bajo la presidencia de D. Bartolomé Bosch Sansó, Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, y con asistencia de los vocales D. Luis Ma Mestras Martí, Inspector-Jefe de Primera Enseñanza, D. José Ramis de Ayupí, flor y Rosselló, Presidente de la Asociación Católica de Padres de Familia, D. Rafael Isasi Ramsomé y D. Antonio Villalonga y Villalonga. La Comisión ha sido nombrada por Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha cuatro de marzo último.

Abierta la sesión, se da lectura, por la presidencia, a todas las disposiciones dictadas hasta la fecha para régimen de las Comisiones Depuradoras, a saber, el Decreto de 8 de noviembre de 1936, la Orden de 10 de noviembre de 1936, la Circular de 7 de diciembre de 1936, el aviso de 4 de enero de 1937, la Circular de 28 de enero de 1937, la Orden de 3 de febrero de 1937 y la Orden de 17 de febrero de 1937, entregándose copia de ellas a cada uno de los vocales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº primero de la Orden de 10 de noviembre de 1936, se nombra Secretario al vocal Sr. Mestras.

La presidencia da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, recordando que, con arreglo a lo dispuesto en el artº segundo de la Orden de 10 de noviembre de 1936, han de ser informes obligados para cada caso los del Alcalde, Cura-párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un padre de familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.

Se acuerda solicitar de la Inspección de Primera Enseñanza, que el Maestro de esta capital, D. Enrique Guardiola Molinos, quede a las órdenes de los Sres. Presidente y Secretario como auxiliar en la parte burocrática, por todo el tiempo que dure la actuación de la Comisión Depuradora.

Se acuerda oficiar al Excmo. Sr. Comandante Militar de Ibiza, la constitución de esta Comisión Depuradora, nombrada de acuerdo con el Decreto de 8 de noviembre de 1936, y el cese automático de las que venían funcionando en Mallorca e Ibiza, suplicándole dé las gracias, en nombre de la nueva Comisión formada, a la que actuó en Ibiza.

Asimismo se acuerda suplicarle remita, con toda urgencia, a esta Comisión, el libro de actas y demás documentación de la Sociedad Balear de Trabajadores de la Enseñanza, sección de Ibiza.

Igualmente se acuerda dar las gracias a la Comisión Depuradora del personal del Magisterio que hasta ahora ha actuado en Mallorca, por la meritoria y patriótica labor realizada.

Dado lo avanzado de la hora, se levanta la sesión y se acuerda que la siguiente tenga lugar el próximo martes día 6, a la misma hora.

Bartolomé Bosch Sansó
Rafael Isasi Ramsomé
Luis Ma Mestras Martí
José Ramis de Ayupí
Antonio Villalonga y Villalonga



LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL III

La Comissió Depuradora demanava de cada persona (mestre/a) **informes** del comportament (privat i públic) a:

- **Capellà**
- **Batle**
- **Comandant de la Guàrdia Civil**
- **Pare de família** de reconeguda solvència moral

(del poble o ciutat on estava l'escola)

En aquest procés **no demanen** la declaració particular del docent però tendrà dret a fer un plec de descàrrecs

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL IV



COMISIÓN DEPURADORA
DEL
PERSONAL DEL MAGISTERIO
BALEARES

RUEGO a V. se sirva emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D.

Maestro de
en el que harán constar de un modo directo y concreto:

- 1.º La conducta profesional del Maestro.
- 2.º La conducta religiosa del mismo.
- 3.º La conducta social y particular.
- 4.º Si formó parte de alguna Asociación secreta.
- 5.º Sus actuaciones políticas, si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
- 6.º Si orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular,, y Asociaciones secretas.
- 7.º Si ha simpatizado con alguno de los partidos nacionalistas catalán, vasco, navarro, gallego, etc.

La Comisión está autorizada para reclamar de cuantas Autoridades, Centros y personas lo estime conveniente, los informes que crea necesarios sobre la conducta del personal cuyos antecedentes y actuación le corresponda investigar (Art. 2.º de la Orden de 10 de Noviembre de 1936.)

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más absoluta reserva. Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, sin recurrir a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, y que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, con la mirada puesta solo en el bien de la educación de la infancia, que es la esperanza mejor de la nueva España.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 21 de Septiembre de 1937.

El Presidente,

Sr. D. Comandante del puesto de la Guardia Civil

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.
Los informes dirijanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

1) Conducta professional

2) Conducta religiosa

3) Conducta social i particular

4) Forma o ha format part d'associacions secretes

5) Actuacions polítiques

6) Orientació de l'ensenyament

7) Ha simpatitzat amb partits nacionalistes

S'envia tota la documentació a Burgos, seu del Tribunal a nivell Nacional

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL V

El 17 de novembre de 1937 la Comissió Depuradora envià a la “Junta Técnica del Estado, Comisión de Cultura y Enseñanza”, el telegrama següent:

“Examinados hasta hoy 402 expedientes Maestros habiendo propuesta sanción para 142. Punto.

Resta examinar 139 expedientes y los de Menorca no pudiendo precisar para cuantos habrá propuesta sanción por tener informes muy incompletos. Punto.

Esta Comisión confía terminar su labor a fines de Diciembre exceptuando Menorca.

Salúdale.”

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL VI

RESOLUCIONS DEL TRIBUNAL DEPURADOR

1- Sense sanció

2.- Trasllat a un altre destí

a) A la mateixa província

b) A una altra província

3.- Jubilació anticipada

4.- Inhabilitació per a càrrecs directius i de confiança

5.- “Suspendo de Empleo y Sueldo” (un o diversos períodes)

6.- Separació definitiva del servei

N.º

Retrato

Tarjeta de Identidad

Ruego

Stendo funcionario público el portador de este Carnet, se suplica a las autoridades de este Ayuntamiento, se suplicas las atenciones debidas para el

D.

Maestro Nacional: Ingresado en el Cuerpo del

Magisterio en de de 19

y rehabilitado en fecha de de

L'EDUCACIÓ AL

El Jefe,

MUNICIPI D'ESPORLES

Palma de Mallorca a de

de 19

Firma del interesado

El Jefe de la Sección,

(Sello)

1935 - 1940



CONSELL LOCAL DE PRIMER ENSENYAMENT

L'Administració de la República amb el decret de 9 de juny de 1931 **crea i regula** els Consells Locals de Primer Ensenyament, entre les finalitats del qual estan les següents:

- 1) que les escoles estiguin en lloc adequat
- 2) que es faciliti al mestre casa - habitació
- 3) cuidar de l'assistència escolar
- 4) estimular l'assistència a les classes d'adults
- 5) fomentar la cultura popular

Aquests Consells estaven formats per:

- 1) un representant de l'ajuntament
- 2) un mestre i una mestra nacional
- 3) l'inspector mèdic de sanitat
- 4) un pare i una mare de família triats "democràticament"



ESCOLES PÚBLIQUES D'ESPORLES

*MESTRES QUE
EXERCIREN A CADA
UNA DE LES 4
UNITÀRIES ENTRE
1935 I 1940*

MESTRES D'ESPORLES

(1935-1940)

UNITÀRIA DE NINS NÚM. 1

Pedro Rosselló González

Mestre de l'Escola unitària de nins núm. 1 d'Esporles durant aquest període. Depurat amb sanció.

Miguel Cabot Sbert

Nascut a Esporles dia 10 d'agost de 1913.

Mestre Nacional, grau professional, (01-06-1935). F-50, N-1215.

Després d'exercir a la Graduada de Llevant de Palma i a l'Escola de Lluçmajor, arriba a la unitària de nins núm. 1 d'Esporles dia 1 d'octubre de 1936 on roman fins l'any 1965 que passa a l'Escola Jaume I de Palma.

Però realment la seva data d'incorporació fou el 31 d'agost de 1939 ja que fins aquesta data estava mobilitzat des del 21 de juliol de 1936, poc després d'esclatar la guerra.

Depurat sense sanció (segon procés).

Antonio Pericàs Jaume

Nascut a Consell dia 5 de gener de 1910.

Mestre de primer ensenyament (20-12-1930). F-34, N-357.

El seu primer destí fou l'Escola d'Esporles (curs 1930-1931).

Posteriorment exerceix a Son Espanyolet, Santa Maria, Port d'Andratx i per permuta, arriba al seu poble Consell.

Per Ordre Governativa (Ball de Places) passa a la unitària de nins núm. 1 d'Esporles dia 1 d'octubre de 1936 on roman fins el 14-08-1937.

El 15-09-1937 torna a la seva Escola de Consell (que tenia en propietat) on estarà fins l'any 1959.

Depurat sense sanció (segon procés).

Pedro Deyà Palerm

Nascut a Palma dia 29 d'agost de 1912.

Mestre de primer ensenyament (17-12-1932). F-34, N-352.

Abans de 1937 va fer de mestre a la Graduada de Santa Catalina i a l'Escola de Pràctiques.

Pel mes de juliol de 1936 fou mobilitzat.

El dia 13 d'octubre de 1937, per Trasllat Provisional arriba a la unitària de nins núm. 1 d'Esporles on exerceix fins dia 28 de febrer de 1938 que passa a La Soledat també com a Propietari Provisional.

Depurat sense sanció (segon procés)

Isabel Adrover Noguera (cas singular)

És una dona i està assignada a una Escola de nins.

Nascuda a Santa Eulàlia del Riu dia 22 de novembre de 1912.

Mestra de primer ensenyament (14-10-1933). F-39, N-712.

Mestra interina.

Exerceix a Andratx i Son Negre i dia 01 de març de 1938 arriba (també com a interina) a la unitària núm. 1 d'Esporles on està fins dia 30 de juny de 1939.

Com a dada curiosa trobam que inicialment havia estat nomenada per exercir a la unitària núm. 2 també d'Esporles

Pel novembre de 1939 passa a l'Escola de Sant Joan

Depurada sense sanció.

Felipe Aparicio Juan

Nascut a Palma dia 11 de novembre de 1912.

Mestre de primer ensenyament pla 1914 (setembre 1935).

Mestre Interí.

El seu primer destí fou una substitució a l'Escola De Sant Joan.

Dia 1 de juliol de 1939 pren possessió de la plaça de mestre a la unitària de nins núm. 1 d'Esporles on exerceix fins que acaba el curs dia 31 de juliol.

Amb l'arribada del mestre propietari definitiu Miquel Cabot Sbert, després de llicenciar-se, aquest mestre interí abandona l'Escola.

Depurat sense sanció (segon procés).

The background of the slide is a photograph of a hillside. At the top, there is a rocky ridge with some sparse vegetation. Below the ridge, the hillside is covered in dense green trees and shrubs. In the foreground, there is a large, multi-story stone building with several arched windows and a central tower-like structure. To the right of this building, there is a small village with several houses and buildings. The sky is clear and blue.

MESTRES D'ESPORLES

(1935-1940)

UNITÀRIA DE NINS NÚM. 2

Alfredo León Osés

Nascut a Saragossa dia 26 de novembre de 1897.

Mestre Nacional (03-08-1926). F-42, N-802.

Batxiller (pla 1903).

Després d'exercir a Navarra, Burgos, Corunya i Eivissa arriba a la unitària núm. 2 de nins d'Esporles dia 1 de setembre de 1933 on roman fins el 17 d'abril de 1935 que torna a Eivissa gràcies a una permuta.

Depurat sense sanció (segon procés).

Temps després, durant la postguerra, serà Inspector General d'Educació a Eivissa.

Francisco Soberats Mas

Mestre de l'Escola unitària de nins núm. 2 d'Esporles durant aquest període. Depurat amb sanció.

Gabriel Font Frau

Nascut a Izarra dia 08 de gener de 1913.

Mestre de primer ensenyament (12-04-1932). F-43, N-845.

Fou mestre de la Graduada de Llevant (Palma) i de l'Escola del Coll d'en Rabassa.

Per Ordre Governativa (Ball de Places) arriba a la unitària de nins núm. 2 d'Esporles el dia 1 d'octubre de 1936 i ocupa la plaça oficialment fins el 31 d'octubre de 1937.

Tot i això sabem que pel mes de març tenia una excedència.

Pel mes de novembre de 1937 es nomenat propietari provisional de l'Escola de La Soledat.

L'any 1942 es casa amb l'esperlerina Maria Bestard Riutort.

Depurat sense sanció (segon procés).

Felipe Llinàs Jaume

Nascut a Puigpunyent dia 26 de juliol de 1914.

Mestre de primer ensenyament (17-10-1933). F-40, N-743.

Després d'exercir com a mestre a l'Escola de Son Negre, arriba a Esporles com a substitut de Gabriel Font de l'1 al 31 de març de 1937.

Francisco Fernández Matas

Nascut a València dia 28 d'abril de 1917.

Mestre de primer ensenyament (05-04-1941). F-222, N-1387.

Títol de Batxiller.

Va substituir Gabriel Font del 22 de maig a l'1 de juny de 1937.

Era el seu primer destí. Encara no tenia el títol de mestre.

Teodoro Terrés Lladó

Nascut a Palma dia 17 d'agost de 1897.

Mestre Superior (27-10-1914). F-39, N-706.

Pren possessió de la unitària de nins núm. 2 d'Esporles pel mes d'octubre de 1937 i cessa dia 30 d'agost de 1938 a causa de:

“Con fecha 30 Agosto 1938 se dictó auto de procesamiento y prisión incondicional de D. Teodoro Terrés Lladó, por el Juez Militar D. Juan Florit”

I posteriorment:

“Por Orden Ministerial de 27 julio 1940 se resuelve el expediente de depuración del Sr. Terrés con la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón”

La plaça queda vacant. Des de l'1 de novembre de 1938 al 19 de maig de 1939 exerceix com a mestra una tal Sra. Mulet que no hem pogut documentar.

Fou un militant històric d'Esquerra Republicana.

Jaime Servera Gornals

Nascut a Porreres dia 10 de març de 1907.

Mestre de primer ensenyament (26-12-1933). F-41, N-787.

Mestre interí.

Comença la seva tasca com a docent a l'Escola de Santa Eugènia de maig de 1937 fins el dia 21 de setembre de 1938 data en la qual fou mobilitzat i s'incorporà "a files".

El dia 20 de maig de 1939, ja llicenciat, pren possessió de la unitària de nins núm. 2 d'Esporles on exerceix fins el 30 de juny del mateix any.

Pel mes de juliol torna a la seva anterior escola de Santa Eugènia.

Depurat sense sanció (segon procés).

Antonio Riera Fiol

Nascut a Palma dia 24 de setembre de 1912.

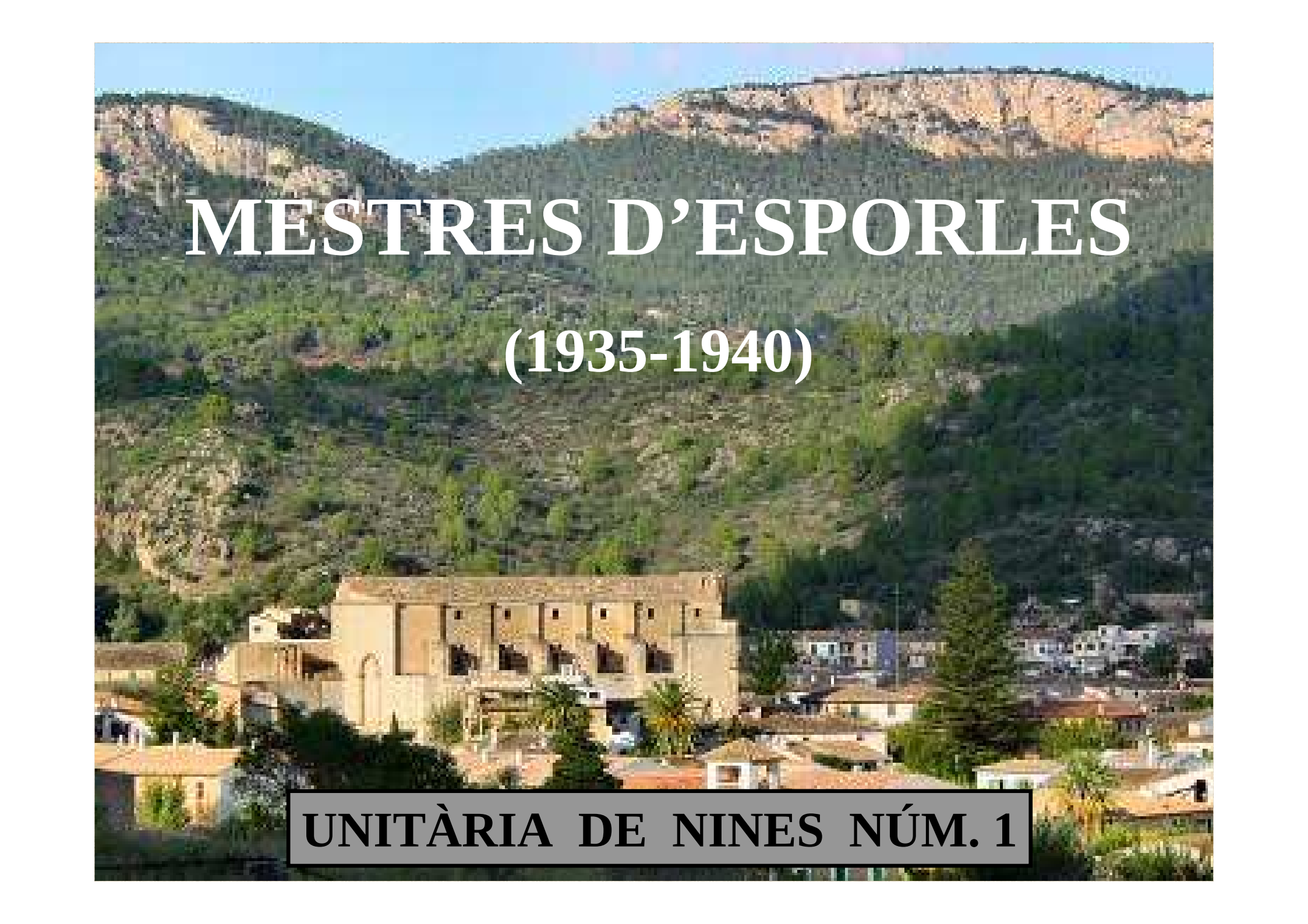
Mestre de primer ensenyament (20-10-1933). F-41, N-765.

Mestre interí a les Escoles de Formentera i Maó.

Arriba també com a interí a la unitària de nins núm. 2 d'Esporles dia 1 de juliol de 1939 on exerceix oficialment fins el mes de gener de 1941.

Francisco Arcas Cabrer

Mestre de l'Escola unitària de nins núm. 2 d'Esporles durant aquest període. Essent mestre de Felanitx, va ser traslladat a Esporles per Ordre Governativa (any 1940), després d'un cert descontrol sobre quin havia de ser el seu destí.

The background image shows a scenic view of a hillside. At the top, there's a rocky ridge under a clear blue sky. Below the ridge, the hillside is covered in dense green vegetation. In the middle ground, a large, multi-story stone building with several arched windows is visible. Below this building, there's a small town or village with various houses and buildings. The overall scene is bright and sunny.

MESTRES D'ESPORLES

(1935-1940)

UNITÀRIA DE NINES NÚM. 1

Francisca Homar Muntaner

Nascuda a Esporles dia 04 de maig de 1914.

Mestra de primer ensenyament (17-03-1934). F-42, N-815.

Comença com a interina a l'Escola de Banyalbufar l'any 1934.

El 23 d'octubre del mateix any arriba a la unitària de nines núm. 1 d'Esporles on exercirà com a mestra fins l'any 1953 quan per CGT pren possessió de l'Escola del Pla de na Tesa, on es jubilaria de forma voluntaria per haver exercit més de 30 anys.

El 18 de gener de 1938 la Comissió Depuradora Provincial decidí no formular-li cap tipus de càrrec.

Durant la seva estada a Esporles va participar als famosos “concursillos” i va obtenir la plaça en propietat.



MESTRES D'ESPORLES

(1935-1940)

UNITÀRIA DE NINES NÚM. 2

Margalida Salvà Janer

Nascuda a Palma dia 3 de gener de 1908.

Mestra de primer ensenyament (04-04-1927). F-24, N-231.

Exercí com a substituta a l'Escola del Coll den Rebassa (curs 1927-1928) i una vegada que aprova les oposicions passà a l'Escola de Ramonete a Lorca (Múrcia), on desenvolupà les pràctiques.

Per CGT passa a Esporles el 1933 on hi va exercir fins que es va jubilar. Quan es crea la Graduada, va ser nomenada directora de la secció femenina (any 1964). La seva jubilació es produí l'any 1971 i durant tota la seva vida va ser coneguda com a «Sa Mestra».

Depurada sense sanció.

A les festes de Sant Pere de 2000, rebé la Medalla d'Or per les tasques realitzades durant la seva vida envers la vila d'Esporles. Tenia ja 92 anys i no la va poder recollir personalment.

Va morir a Esporles el dia 14 de gener de 2002.

Rosselló González Pedro

Lito p. Diego
~~para~~

Informe Cárrico Esporlas
Alcalde Esporlas
G. C. Esporlas

Lito para propues

Rosselló González

Pedro

Esporlas

44

b - m -

P. C. - M. -
A - m -
P. - B. -

NO

Indicija Frente Pozzulas -

DEPURACIÓ

**Nascut a Esporles el 19 d'abril de 1909,
fill de Pedro i Celestina
(d'aquí el malnom de mestre Celestí).**

A handwritten signature in dark ink, reading "Pedro Roselló Comaques". The signature is written in a cursive style with a large, looping flourish at the end.

**Quedà orfe molt jove i va ser recollit per uns familiars seus que
vivien a Terol on estudia a l'Escola Normal i obté el títol de
mestre amb excel·lents qualificacions (12-07-1927).**

**Gràcies al seu currículum obté plaça com a interí a l'Annexa
de Terol i després de "fer oposicions", a Bronchales, de la
mateixa província.**

**Per CGT arriba a l'Escola d'Esporles l'1 de novembre de 1931
(nomenament de 19-10-31) on roman oficialment fins el mes de
gener de 1941 que pren possessió de l'Escola de Montuiri.**

**Tot i que no figura a cap document la seva afiliació cap partit
polític, se'l considera amb "*Ideologia del Frente Popular*"**

Va sofrir els dos processos de depuració.

PRIMER PROCÉS DEPURADOR

Romello forzales

Redho

Esportlas

14

1

1

3

2

Idioma Frente Pozzadas

OBSERVACIONES

Por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 5 noviembre 1936, (B.O. del 7) se le suspende de empleo y sueldo a partir del 1º Octubre 1936.

L'anotació al seu Full de Serveis és contundent:

“Por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 5 noviembre 1936. (B. O. del 4) se le suspende de empleo y sueldo a partir del 1º Octubre 1936”

Rosselló González Teodoro

Lista para Depurar

3

Informe Párrafo 4º
Alcalde Esporlas
" G.C. Esporlas.

~~Lista para Depurar~~

2

1

SEGON PROCÉS DEPURADOR



9C
LLM-6-53

El dia 2 d'agost de 1937, la Comissió Depuradora Provincial li trametia el plec de càrrecs donant-li els 10 dies preceptius per presentar al·legacions:

ACUSACIONES:

1. Estar afiliat al sindicat socialista (ABTE).
2. Simpatitzar amb el Front Popular.
3. Ser irreligiós
4. Enfocar l'ensenyament en sentit dissolvent.

En vista dels informes rebuts, el 12 d'agost de 1937 se'l proposava per a la separació definitiva i baixa de l'escalafó.

CÀRRECS

127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 3º de la O. de 10 de noviembre de 1936, se le da traslado a V. que, en virtud de las diligencias practicadas y según los informes existentes en esta Comisión, se deducen contra V. los siguientes cargos:

- 1º-Haberse afiliado a la Sociedad Balear de Trabajadores de la Enseñanza.
- 2º- Ser francamente simpatizante con los partidos del Frente Popular, incluso durante los primeros días del movimiento.
- 3º- Haber orientado la enseñanza en sentido disolvente.
- 4º- Ser irreligioso.

En el plazo improrrogable de diez días, formalizará V. por escrito los descargos, aportando la documentación que estime conveniente a su defensa; todo lo cual entregará al Presidente de esta Comisión -Instituto Ramón Milá, Palma- o lo enviará a la misma por correo certificado.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 2 de agosto de 1937

Segundo Año Triunfal

El Presidente,

Sr. D. Pedro Rosselló González, Maestro Nacional de ESPORLAS

C. Juan Riuort, 14 - Esporlas

PLEC DE DESCÀRRECS

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(a

Num.1 Instancia en que se solicitaba del Sr. Jefe de Investigación y vigilancia de Baleares el correspondiente certificado de no haber estado asociado a la FEDERACIÓN BALEAR DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA ni a ninguno de los partidos del Frente Popular.

Num.2 Varias de las liquidaciones de la habilitación, que conservaba, y en donde se ve que no hay descuento alguno en concepto de federaciones ni asociaciones políticas.

Num.3. Certificación de las personas que supuse más solventes de esta población (o que en ella han residido) que pudieran dar fé de mi vida pública y que hacen referencia a los extremos 2º y 3º de los acusatorios.

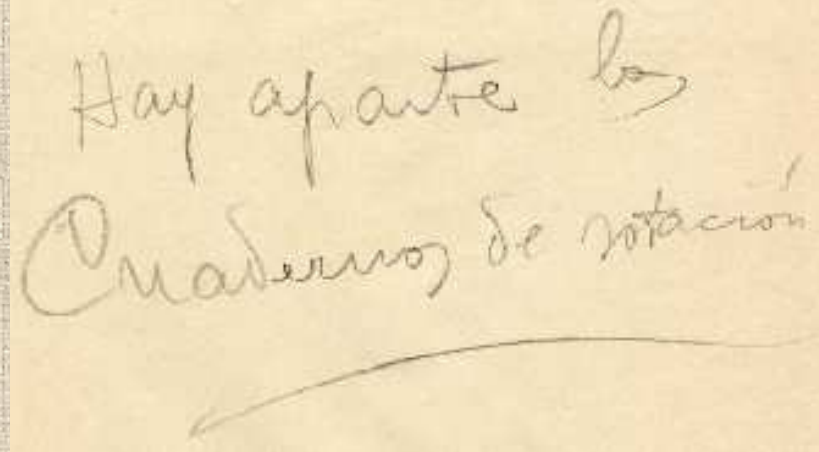
Num. 4. Certificación del antiguo Consejo local, que como entidad técnica, pudo haberse enterado de mis actividades en el campo escolar.

Núm.5 Declaración de los padres de algunos de mis alumnos que ahora cuentan diez y siete años por lo menos, por si indagaciones con los propios alumnos quisieran hacerse.

Num. 6 Los cuadernos en que figura la labor escolar de un curso con los niños mayores. Los lugares señalados previamente son los predilectos, pues reflejan el espíritu que animaba a la Escuela.

Full amb una anotació a llapis contingut en el seu expedient de depuració fa constar:

“Hay aparte los cuadernos de rotación”.



Hay aparte los
Cuadernos de rotación

(b)

DOCUMENTOS QUE SE OMITEN

por creerlos innecesarios ya que en todo momento puede atestiguar la veracidad de los extremos que justificarían.

UNO de haber contraído Matrimonio Canónico

OTRO de haber sido bautizada mi hijita

OTRO de haber frecuentado el Templo en cuanto las circunstancias políticas que lo motivaron, cesaron en esta población.

LOS CARNETS que se mencionan en los DESCARGOS.

La copia de los juicios inmejorables de la Inspección en sus visitas a mi escuela.

EL CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA que la Alcaldía podría aportar.

Depuración *fólio-22-f-215*
Comisión de depuración y depurados
SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES.--
DILIGENCIA.--Por Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de
fecha 5 de noviembre de 1936 (B.O. del 7) fué suspenso de
empleo y sueldo D. Pedro Rosselló González, a quien se re-
fiere éste título, continuando ésta situación hasta primero
de enero del año en curso en que empezó a devengar el 50
p % de su sueldo de 5.000 pesetas; y habiéndose publicado
en el B.O. de ésta provincia no 11.517 correspondiente al
día 21, una Orden del Excmo Sr. Ministro de Educación Na-
cional resolviendo el expediente de depuración del intere-
sado, por la cual se le sanciona con la suspensión de em-
pleo y sueldo por un año, traslado dentro de la provincia
con prohibición de solicitar vacantes durante dos años e
inhabilitación para cargos directivos y de confianza en
Instituciones Culturales y de Enseñanza, se extiende la
presente diligencia haciendo constar, que el interesado ce-
só en el percibo del 50 p % de sus haberes el día veinti-
dos de los corrientes de los corrientes (las tres últimas
palabras tachadas) siendo el día veintitres el comienzo de
la mencionada sanción.--El tachado de los corrientes vale.--
Palma de Mallorca, 30 septiembre de 1940.--El Jefe de la Sec-
ción.--José Fernandez.--Rubricado.--Hay un sello de la Sección

30 de setembre de 1940

Malgrat tot, el seu expedient va provocar una sanció **“menor”**:

“Sancionado con la suspensión de empleo y sueldo por un año con prohibición de solicitar vacantes en dos años, traslado dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza”.

La seva plaça va ser ocupada per altres mestres.

Quan se'l separà del servei es posà a treballar amb l'arquitecte Juncosa i passà a viure a Esporles a ca la germana del seu pare (entrevista a Joan Comas Bernat).

363
28-9-40

Tengo el honor de adjuntar V.S. instancia y documentos complementarios por la que se solicita de la Superioridad los haberes dejados de percibir en el tiempo que en los mismos se indica, debiendo hacer constar que dada la escasez de tiempo no me ha podido ser facilitada todavía la certificación que hace referencia a los períodos de tiempo incorporado a filas con las cantidades que en concepto de haber del Soldado han sido satisfechas, documento que se remitiré pronto haya sido posible obtenerlo. Dios guarde a V.S. muchos años.

Esporlas 27 de setiembre 1940

*Pedro Rosello
Farreres*

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección administrativa de la Enseñanza de Baleares

PALMA

De totes maneres, va ser mobilitzat i el setembre de 1940 reclamava els sous endarrerits, cosa que se li denegà.

No va ser fins el gener de 1941 que pogué tornar a exercir. Va ser destinat a Montuiri on acabà per ser el director.

Es va jubilar el 10 de febrer de 1975 quan li faltaven poc més de dos mesos per complir els 66 anys.

1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294

Esportlas

6- P. P. 11 Mayo 37

45

DEPURACIÓ

Frax. Populus
pinus confertissima



Va néixer a Palma dia 3 de març de 1909.

Mestre de primer ensenyament (23-08-1927). F-24, N-233.

Exercí a Valldemossa, Santa Margalida, Palma i Muro com a interí.

Obtingué una plaça per oposició a Eivissa el 13 d'octubre de 1934 i, per permuta, es traslladà a Esporles el 15 d'abril de 1935.

Es tractava d'un mestre vinculat a una família d'artistes i, segons notícies orals (*entrevista a Joan Comas Bernat*), ell mateix va ser autor d'algunes escultures, entre elles un bust del seu company Pedro Rosselló "Celestí".

Va sofrir els dos processos de depuració.

PRIMER PROCÉS DEPURADOR

Soberats Mai

Francisco

Esportlas

4

b- P. P. 11 Mayo 37

1

3



NO



45

b- P
A- M
P- R

1

2

Tramite Popular
porque confesion

OBSERVACIONES

Por orden del Exmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 5 noviembre 1936 (B. O. del día 4) se le suspendió de empleo y sueldo a partir del 1 de Octubre 1936

L' anotació al seu Full de Serveis igual que la de Pere Rosselló:

“Por orden del Exmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 5 noviembre 1936. (B. O. del 4) se le suspende de empleo y sueldo a partir del 1 Octubre 1936”

Parto v. ~~parto~~ *parto*

—

2

1

A circular stamp with a green ink-like texture. The text "Conselleria d'Educació i Cultura" is curved along the top inner edge. The text "ARXIU I MUSEU DE L'EDUCACIÓ" is curved along the top outer edge. The text "GOVERN DE LES ILLES BALEARS" is curved along the bottom outer edge. In the center is a shield with a diagonal striped pattern and a crown on top.

GC.
LCM-7-30

CÀRRECS

SESIÓN 23ª

En la ciudad de Palma de Mallorca, a treinta de julio de mil novecientos treinta y siete, se reúne en el Instituto la Comisión Depuradora del personal del Magisterio de Baleares, bajo la presidencia de D. Bartolomé Bosch Sansó y con asistencia de los vocales D. José Ramis de Ayreflor y Rosselló, D. Rafael I-sasi Ramsomé y D. Luis M^a Mestras y Martí.

Se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Se estudia la relación a remitir a Burgos de los Maestros suspensos de empleo y sueldo, acordándose que dicha relación se hará en tres listas distintas. En la primera figurarán los Maestros que están suspensos de empleo y sueldo. En la segunda, los Maestros cuyos informes son favorables pero que, por el hecho de hallarse ausentes, figuran suspensos de empleo y sueldo y a los cuales conviene le sea levantada la suspensión. En la tercera, los Maestros que no están suspensos de empleo y sueldo y a los cuales conviene les sea impuesta dicha suspensión, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 6º de la O. de 10 de noviembre de 1936.

Se aprueba la ampliación de cargos a remitir a los dos Maestros siguientes:

D. Pedro Urbina Mínguez, de Lluçmayor

D. Sebastián Perelló Lluí, de Montuiri.

Se aprueba, también, el pliego de cargos remitir a los Maestros siguientes:

~~Se aprueba, también, el pliego de cargos remitir a los Maestros siguientes:~~

D^a María Salvat Bonet, de Pollensa.

D. Bartolomé Cañellas Coll, de San Jordi (Palma)

D. José Llulleras Massanet, de Coll des Rebassa (Palma)

D. Carlos Niu Mateos, de Bañalbufer

D^a Juana Vicens Martorell, de Marratxí.

Vistos los expedientes de los siguientes Maestros:

D. Angel Soler Serra, de El Terreno (Palma)

D. Manuel Cheliz Gornals, de Palma de Mallorca.

D^a Pilar Pol Lladó, de Finestres Verdes (Palma)

D. Antonio Gil Llabrés, de Estallenchs

D. Ramón Pieras Castell, de Felanitx

D. Francisco Soberats Mas, de Esporlas.

Se acuerda, por unanimidad, proponer a la superioridad la separación definitiva del servicio y la baja en los respectivos escalafones de los mencionados Maestros.

El seu expedient no es va resoldre fins el 27 de juliol de 1940 amb la sanció de suspensió de “*empleo y sueldo*” per 2 anys i trasllat fora de la província. A conseqüència de la sanció va ser traslladat a Montegut (Girona) el 1941 i fins 1948 no pogué tornar a Mallorca. Mentre estava destinat en aquest poble va sol·licitar llicència per poder impartir classes particulars “*a petición de varios padres de familia que sus hijos se vieron imposibilitados de la asistencia escolar durante el período Rojo y que ahora podrían ser instruídos en clases fuera del horario escolar*”.

Quan arribà a Mallorca, exercí a Estallencs i a partir de 1958 en el Secar de la Real. Durant 1940 sols cobrà el 50% del seu sou. No va ser fins el 17 de març de 1976, en virtut de l'indult de l'any anterior, que se li reconegué el període des de 1936 a 1938 en què va estar sancionat a efectes de triennis i de jubilació. Això implicava eliminar del seu expedient qualsevol anotació desfavorable.

FULL DE SERVEIS DEL 7 DE DESEMBRE DE 1959

OBSERVACIONES

Por O. del Excmo Sr. Gobernador Civil de fecha 5 noviembre 1925 (B.O. del 7) se le suspendió de empleo y sueldo a partir del 1.º Octubre 1926

Por O. Ministerial de 27 julio 1940 se resuelve el expediente de depuración del Sr. Solerats con la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, trasladado fuera de la provincia etc.

P.O. de la Dirección General fue trasladado a Montañut (Gerona)

Habiendo manifestado el jefe de la Oficina Depuradora, con fecha 12 de enero 1941, que lo sancionado con suspensión que ya lo hubieran estado por Autoridad competente, les sería abonado dicho tiempo, queda cancelada la suspensión del Sr. Solerats, cesando en su destino el 5 de enero de 1941

Ha percibido el 50 p.º de su sueldo desde 1.º de enero de 1940 hasta el 29 de septiembre del mismo año.

P.O. Ministerial de 18 septiembre 1952 queda cancelada la sanción de nota desfavorable.

Arca Cabrer
Francisco

21
Telamita

P. 9-mayo

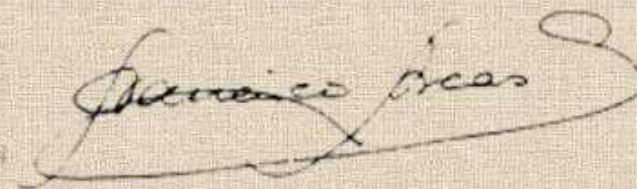
710

EL CAS DE FRANCISCO ARCAS CABRER

Li

Idiología Frente Popular
y Ex Trabajador -

Va néixer a Palma dia 18 de gener de 1908.

A handwritten signature in dark ink, likely 'Miquel Arcas', written in a cursive style.

Mestre de primer ensenyament (05-05-1928). F-104, N-89.

Títol de Batxiller.

Exercí al Vivero com interí. Una vegada aprovades les oposicions la seva primera plaça va ser a Tajuya (Los Llanos-Tenerife).

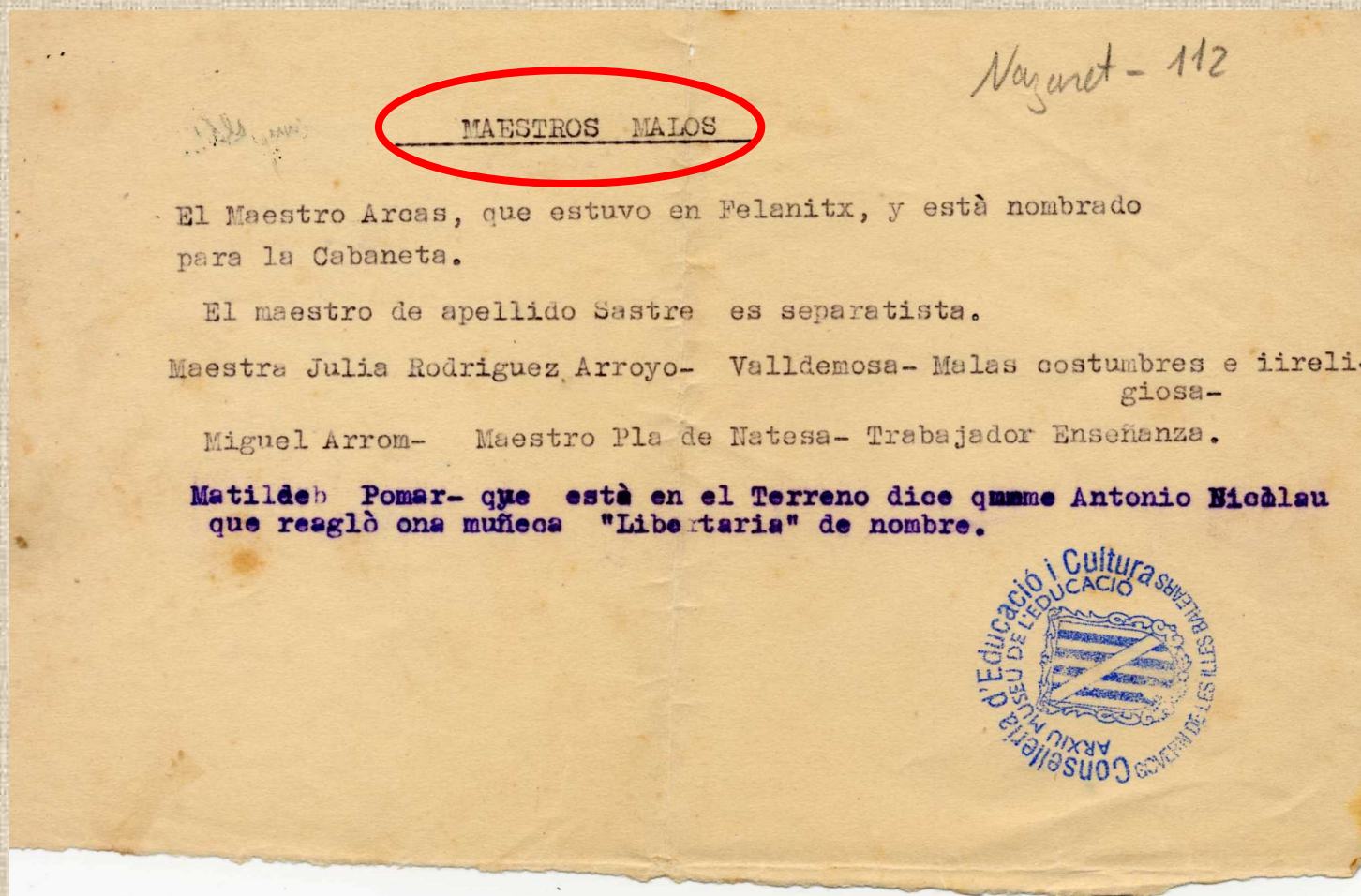
Obtingué una plaça per CGT com a mestre de Felanitx on s'incorporà al començament del curs 1933-34.

Per Ordre Governativa (Ball de Places) el traslladen a l'Escola del Pont d'Inca on romangué fins setembre de 1937 que reingressà a l'Escola de Felanitx.

Hi va exercir fins que dia 23 de setembre de 1940 va ser traslladat de manera forçosa a Esporles.

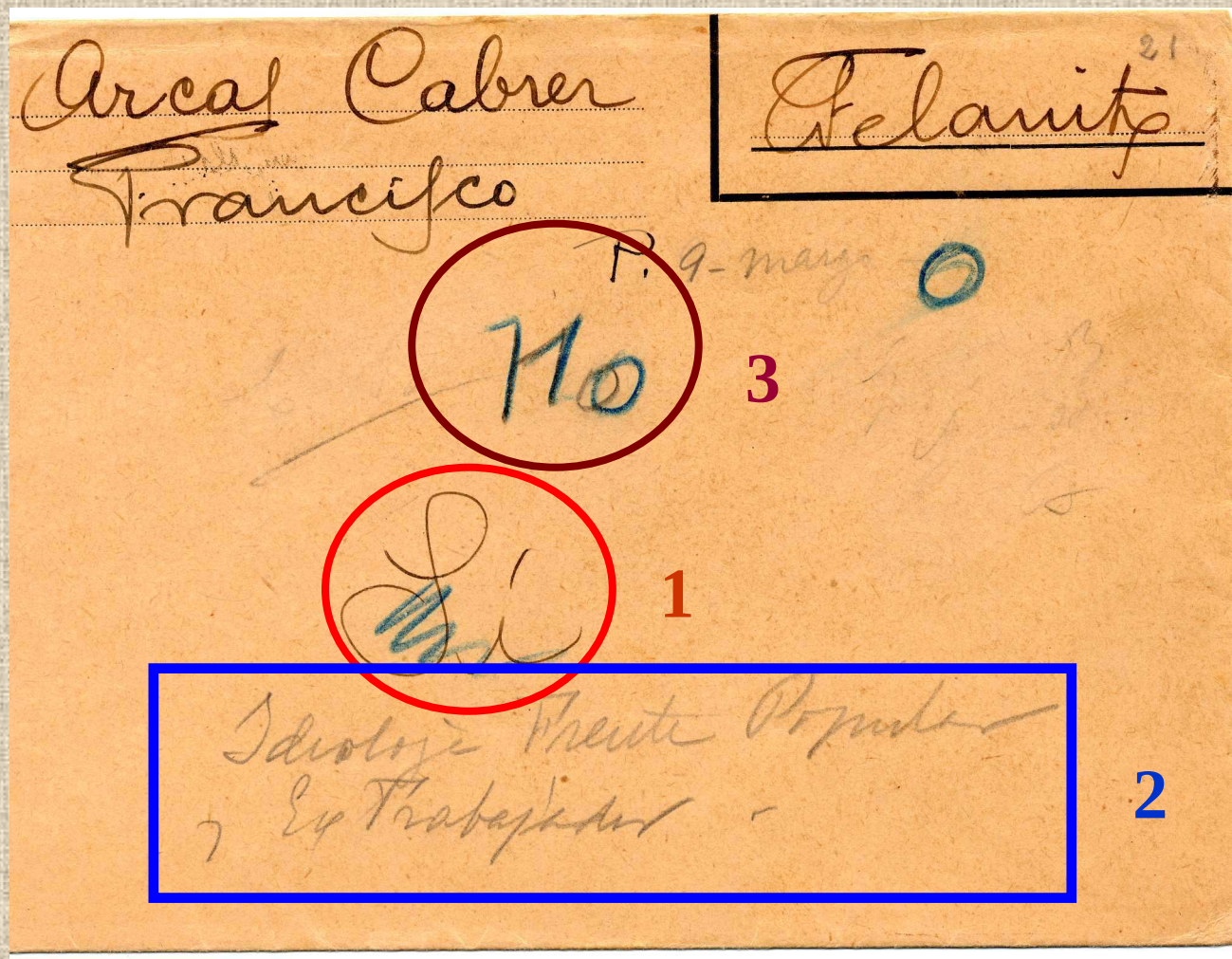
El seu pare era el conegut pintor i escultor Miquel Arcas.

Francisco Arcas és el prototipus del mestre que hagué de patir les conseqüències del desembarcament de Bayo. Pràcticament tots els docents de la zona de Llevant patiren amb major o menor grau una persecució indiscriminada. De fet, en un informe anònim sense datar, de finals de 1936, encapçalava una llista de **MAESTROS MALOS**



PRIMER PROCÉS DEPURADOR

No ho tenien gaire clar en un principi.



SEGON PROCÉS DEPURADOR

En la sessió celebrada el 22 de juny de 1937, la Comissió Depuradora acordà demanar informes d'una sèrie de mestres entre els quals hi havia Francesc Arcas Cabrer.

El 22 de novembre de 1937, la Comissió Depuradora Provincial proposava a la superioritat la separació definitiva del servei i la baixa de l'escalafó.

El 27 de juliol de 1940 es va publicar la seva sanció amb un any de suspensió i trasllat forçós dins la seva província. Demanà la revisió i no va ser fins el 14 de novembre de 1942 que es va resoldre el seu expedient.

Dia 1 de setembre de 1945 se li enviava el següent escrit:

Por Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1942, publicada en el B.O. del Ministerio de Educación Nacional del día 28 de Diciembre último se resuelve su expediente de depuración en trámite de revisión en la siguiente forma:

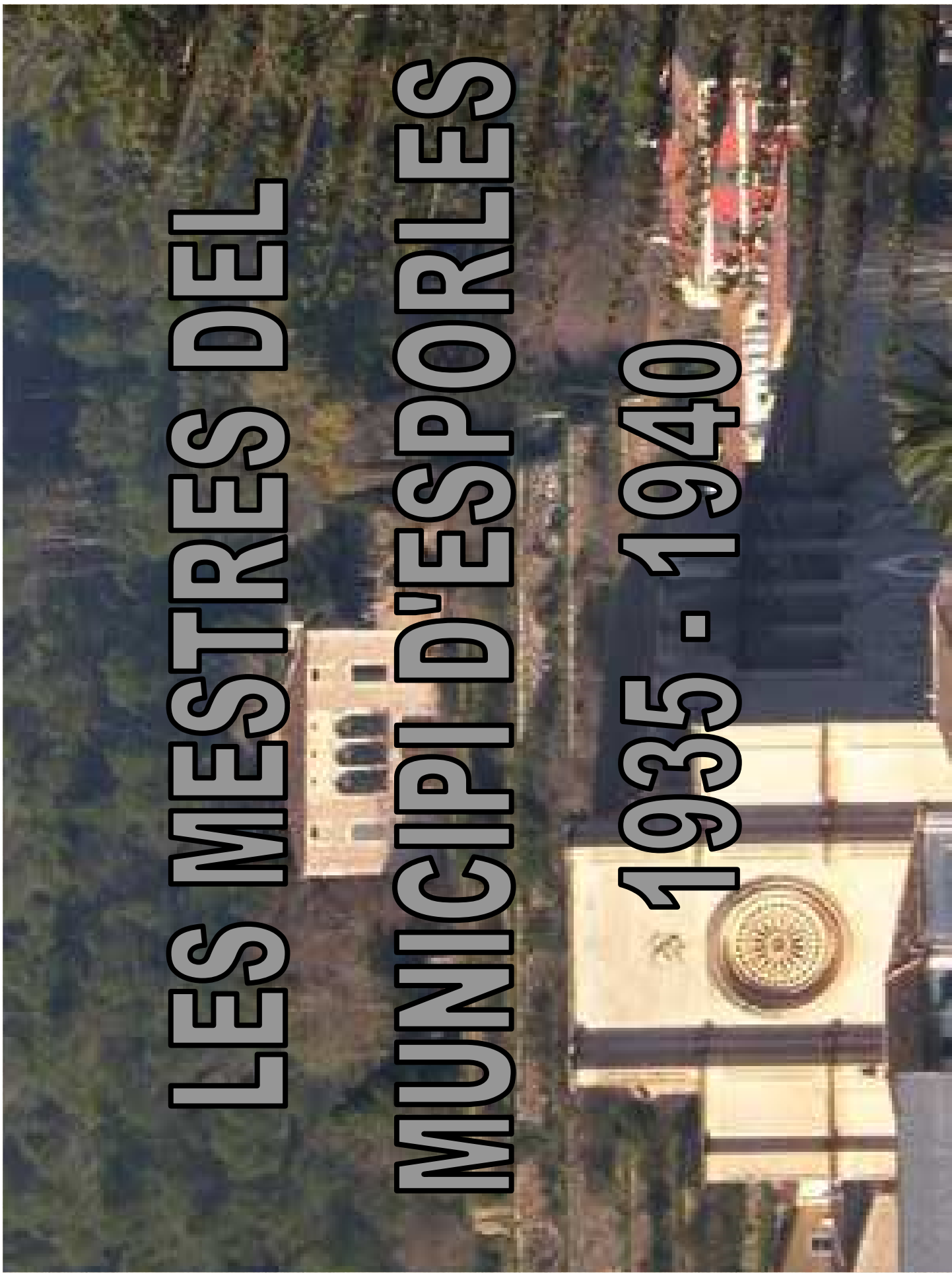
Dejar sin efecto la Orden por que fue resuelto su expediente de depuración y, en su lugar resolverlo definitivamente con “inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, con pérdida de haberes dejados de percibir”.

Va exercir a Esporles (arribant a ser “mestre propietari”) fins el mes de setembre de 1952 quan, per “dret consort”, passà a l’Escola de la Soledat. Estava casat des de 1947 amb la mestra Ana Trespallé Ensenyat.

Es va jubilar l’any 1974 essent director de l’Escola del Coll den Rabassa.

LES MESTRES DEL MUNICIPI D'ESPORLES

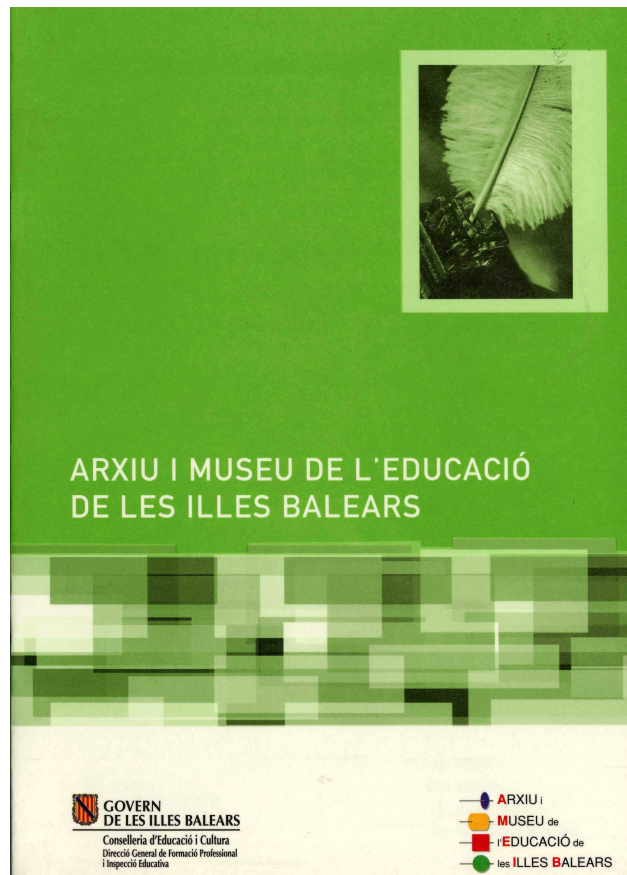
1935 - 1940



Les mestres d'Esporles resultaren més ben lliurades que els mestres. Així i tot, a Mallorca, la intransigència en contra d'algunes considerades com a *modernes* va arribar a extrems inusitats. Se les sancionà per la forma de vestir, per ballar balls moderns, per passejar amb homes, ... fins i tot per seure amb les cames una damunt l'altra. De fet, el 15 d'octubre de 1939 l'antic president de la Primera Comissió Depuradora i posteriorment membre de la "d'Ensenyances Mitges", Alfredo Llompart, escrivia a Romualdo de Toledo (Catedràtic de la Universitat Central de Madrid, d'ideologia carlista i un dels pitjors enemics que va tenir la ILE) un informe ben il·lustratiu de com havien de ser les mestres ideals:

“En Mallorca se pueden observar perfectamente los males que ha hecho la Escuela Normal. Que diferencia entre aquellas maestras de honda vocación profesional y temple de educadoras, salidas del real Colegio de la Pureza, que durante mucho tiempo tuvieron a su cargo la Escuela Normal de Maestras, y las jóvenes, instruidas, tal vez, pero frívolas y desedificantes, salidas de nuestra actual Escuela Normal!”

(AMEIB. II Jornades d'Estudis Locals d'Esporles)



Decret 107/2001 de 3 d'agost de 2001

ÀREA: ARXIU

SECCIÓ ADMINISTRATIVA

Secret. Dir. Prov.

Personal

Guerra Civil

Nòmines

Fons Leonard Muntaner

Fons Natzaret

Documentació General

AMEIB

C/ Mestre A. Torrandell, 59 Inca 971504279

ameib@dgoifp.caib.es



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats
Direcció General d'Ordenació,
Innovació i Formació Professional

—●— **ARXIU** i
—■— **MUSEU** de
—■— l'**EDUCACIÓ** de
—●— les **ILLES BALEARS**

Cánovas Salvà, Joan - Soler Capó, Jaume - Aulí Ginard, Antoni